

CONFLICTOS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD SOCIAL

Estos conflictos se originan cuando existen controversias en relación con la protección de derechos de los trabajadores frente a las instituciones de seguridad social (IMSS, INFONAVIT, CONSAR). Se abordan aspectos de competencia, procedencia de la acción y el desarrollo del procedimiento.

Competencia

- **Determinación territorial:** La competencia se establece en función del territorio. Los asegurados y beneficiarios deben presentar sus demandas en la jurisdicción del último centro de trabajo del derechohabiente.
- **Competencia federal en casos específicos:** En asuntos como la devolución de fondos para retiro o vivienda, la competencia es de carácter federal, debido a la magnitud de la controversia y a la integración del régimen de seguridad social.

Procedencia de la Acción

La acción es procedente cuando se persiguen derechos derivados del régimen de seguridad social, tales como:

- **Reclamación de prestaciones:** Se demanda el reconocimiento y pago de prestaciones, pensiones o indemnizaciones.
- **Impugnación de resoluciones:** La acción puede presentarse contra decisiones de organismos como el IMSS, INFONAVIT o CONSAR que afecten el goce de derechos del trabajador.

- Regularización de aportaciones: Se busca corregir errores o irregularidades en las cuentas individuales de ahorro para el retiro o en otros conceptos relacionados.

Procedimiento

El procedimiento para dirimir estos conflictos se desarrolla en varias fases:

- Contenido de la demanda: La demanda debe incluir:
 - Datos del promovente: Identificación, domicilio, número de seguridad social, entre otros.
 - Exposición de hechos y fundamentos: Relación clara y precisa de los hechos controvertidos y las causas que sustentan la reclamación.
 - Pretensiones: Lo que se solicita (por ejemplo, reintegro de aportaciones, pago de prestaciones o indemnización).
 - Pruebas documentales: Se deben adjuntar documentos como el último estado de cuenta individual, certificaciones expedidas por el IMSS, INFONAVIT o CONSAR, y cualquier otro elemento probatorio relevante.

- Carga probatoria:

En estos conflictos, corresponde a los organismos de seguridad social acreditar hechos como:

- La fecha de inscripción al régimen.
- El historial de aportaciones o semanas cotizadas.
- Otros datos relevantes para fundamentar su resolución.

- Etapas procesales:

Una vez admitida la demanda, se sigue el trámite habitual en materia laboral, pero adaptado a la naturaleza específica de la controversia en materia de seguridad social.

Referencia:

Cámara de Diputados. (2024). Ley Federal del Trabajo. Obtenido de:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>